



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 09 MAR 2012

RES. DECECO 097.12

Expte. Nº 6819/11

VISTO: La Res. Nº 574/10 del Consejo Superior mediante la cual se aprueba el inicio de las actividades académicas de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera y el dictado, entre otras, de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION de esta Unidad Académica en dicha sede a partir del periodo académico 2011, y

CONSIDERANDO:

QUE esta Unidad Académica, considerando el importante esfuerzo que realiza la Universidad Nacional de Salta para extenderse en el sur de la Provincia de Salta, convocó a los docentes responsables de las distintas asignaturas, para garantizar el nivel de excelencia adecuado para la carrera.

QUE en el primer cuatrimestre del periodo académico 2012, se dictaran las materias Derecho I, Matemática I, Matemática III, Contabilidad para Administradores Módulos I y II, Derecho II, Economía II y Seminario de Inglés Técnico, asignaturas del primer cuatrimestre de primer y segundo año de la citada carrera.

QUE, dado el inicio de las clases de estas asignaturas, se ha consultado a los responsables de éstas sobre los docentes que tomarían a su cargo, excepcionalmente, el dictado en esta experiencia piloto, ya que con posterioridad los cargos que se asignen financieramente para la sede serán concursados y cubiertos regularmente.

QUE, conforme se expresa en los párrafos precedentes, pueden presentarse, en algunos casos, situaciones que ameriten establecer excepciones al Régimen de Incompatibilidad para el personal de esta Universidad, establecido por la Resolución CS Nº 420/99.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a los profesionales que a continuación se detallan, en los cargos de Profesor Adjunto Interino con dedicación simple, en las asignaturas que se mencionan, para desempeñarse como docentes responsables del dictado de las asignaturas de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION, en la sede de la ciudad de Rosario de la Frontera de esta Universidad, desde el 1 de marzo de 2012 hasta el día 28 de febrero de 2013 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:



Apellido y nombre

Documento Nº

Asignatura

NADIR, Eduardo

8.182.819

Contabilidad para Administradores – Módulo I

JAIME, Rosalía

18.473.712

Contabilidad para Administradores – Módulo II

VILLAGRÁN, María Guadalupe

23.079.707

Derecho II

ZAPLANA, Gustavo

24.638.472

Seminario de Inglés Técnico

LLORET, Guillermo

5.273.182

Economía II

...///



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. DECECO 097.12

Expte. N° 6819/11

ARTICULO 2°.- PRORROGAR las designaciones temporarias de los docentes que se detallan a continuación en los cargos de Profesor Adjunto Interino con dedicación simple, para continuar desempeñándose como docentes responsables del dictado de las asignaturas de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION, en la sede de la ciudad de Rosario de la Frontera de esta Universidad, desde el 1 de abril de 2012 hasta el día 28 de febrero de 2013 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

<u>Apellido y nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Asignatura</u>
ASTORGA, Angélica E.	14.298.062	Matemática I
YARADE, Héctor Reinaldo	8.163.853	Derecho I

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al CONSEJO SUPERIOR exceptúe a los profesionales nombrados en la presente Resolución de lo establecido en los incisos c), d) y e) de la Res. CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad – de esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTICULO 9°.- Imputar la erogación que demande la aplicación de la presente Resolución, al financiamiento previsto por Res. CS N° 574/10.

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR


TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. DECECO 097.12

Expte. N° 6819/11

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber a los interesados, al Sr. Rector, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Personal, a las Direcciones de Apoyo Académico y Administrativa de esta Facultad y siga al Consejo Superior para su conocimiento y demás efectos.



Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO